



**AYUNTAMIENTO DE ALBOX**  
(P0400600C)

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE PLENO DEL  
AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DÍA 20 DE OCTUBRE DE 2017.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Albox "Federico García Lorca", a 20 de octubre de 2017.

Debidamente convocados y notificados en forma del Orden del Día comprensivo de los asuntos a tratar, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Francisco Torrecillas Sánchez, en primera convocatoria los/las Sres./ras. expresados seguidamente, que integran la totalidad de la Corporación para celebrar la Sesión Extraordinaria y Pública correspondiente a este día.

Presidencia: D. Francisco Torrecillas Sánchez

Asistentes:

Dña. Sonia Cerdán Giménez  
Don Francisco Pérez Conchillo  
Don José Simeón Campoy Fernández  
Dña. Aurora Cerdán Galera  
Doña Maura Hillen  
Don Mario Torregrosa García  
Don Ángel Francisco Pardo Mármol  
D. Juan Pedro Pérez Quiles  
Doña Catalina García Martínez  
Doña María Ángeles Olmos Bravo  
Doña Lorena Ibánovich Muñoz

Secretaria Accidental: Dña. María Eva Cano Pérez

Siendo las diez horas y diez minutos (10:10), la Presidencia declaró abierto el acto. No obstante, antes de iniciar el estudio, debate y votación de los asuntos incluidos en el orden del día, por parte de la Presidencia se pregunta si hay que excusar la ausencia de algún/a Concejal/a, presentándose en este momento, por el Grupo Municipal Popular excusas por la ausencia de Don Rogelio Berbel Oller, Don Juan Manuel Sánchez Fernández, Don Esteban Carrión Rodríguez y Don Isaac Molina Pardo por motivos profesionales. Y por parte del Grupo Municipal Socialista se presentan excusas por la ausencia de Don Francisco Bernardo Carrillo Quílez por motivos laborales.

Pasándose, a continuación, a tratar los asuntos comprendidos en el siguiente



**AYUNTAMIENTO DE ALBOX**  
(P0400600C)

## ORDEN DEL DÍA

### PUNTO ÚNICO.- PROPUESTA DE ACUERDO PARA LA CREACIÓN Y CONSTITUCIÓN DE LA "COMISIÓN MUNICIPAL DE COMERCIO".

El Sr. Alcalde-Presidente cede la palabra a la Secretaria Accidental de la Corporación, quien procede a dar lectura del Dictamen favorable de la Comisión Informativa del Área de Presidencia, Seguridad Ciudadana, Salud, Festejos, Desarrollo Económico, Innovación, Hacienda, Relaciones Internacionales, Turismo, Educación, Cultura, Juventud y Deportes, celebrada el miércoles día 19 de octubre de 2017, en relación a la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

#### PROPUESTA DE ACUERDO PARA LA CREACIÓN Y CONSTITUCIÓN DE LA "COMISIÓN MUNICIPAL DE COMERCIO".

El artículo 9 del Texto Refundido de la Ley del Comercio Ambulante aprobado por Decreto Legislativo 2/2012, de 20 de marzo, establece que el Pleno de la Corporación Local podrá crear una Comisión Municipal de Comercio Ambulante, que deberá ser oída preceptivamente en el procedimiento de elaboración de las Ordenanzas Municipales, y en todos los casos que reglamentariamente se determinen.

Considerando que en el Municipio de Albox, no se encuentra aún constituida dicha Comisión Municipal de Comercio Ambulante, siendo por tanto, necesario y urgente la creación y constitución de la misma, visto el Informe de la Secretaría General de fecha 15 de octubre de 2017, por la Presidencia se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar la constitución y creación de la Comisión Municipal de Comercio Ambulante del Municipio de Albox (Almería), con las siguientes funciones:

1.- Asesorar al Ayuntamiento y colaborar con él, en materia de comercio ambulante, bien a iniciativa propia, bien a instancia de aquél.

2.- Emitir dictámenes preceptivos pero no vinculantes en virtud de lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



**AYUNTAMIENTO DE ALBOX**  
(P0400600C)

3.- Deberá ser oída preceptivamente en el procedimiento de elaboración de las Ordenanzas Municipales, y en todos los casos que reglamentariamente se determinen.

4.- Establecer relaciones con todo tipo de entidades o personas, cada vez que lo crea necesario para una mejor consecución de sus fines.

5.- Colaborar con las distintas Áreas, Comisiones y Asociaciones implicadas en las actividades relacionadas con el comercio ambulante.

6.- Promover la información y divulgación de los asuntos relacionados con el Comercio ambulante.

7.- Emitir el dictamen favorable al número de puestos, zonas, días de venta y horario del mercadillo semanal, al que se refiere la actual Ordenanza municipal reguladora de la venta ambulante en el término municipal del Albox.

8.- Emitir dictámenes preceptivos pero no vinculantes, en cuanto los problemas que pudieran surgir en la Interpretación de la Ordenanza Municipal.

SEGUNDO.- La Comisión Municipal de Comercio Ambulante, estará compuesta por los miembros.

I. Miembros con voz y con voto:

- a) El Alcalde que la preside, o persona en quien delegue.
- b) El Concejal/a Delegado/a de Comercio o persona en quien delegue.
- c) Un Concejal designado por el equipo de Gobierno.
- d) Concejal/es de cada uno de los Grupos Políticos, en función del Nº de Concejales que conforman la Corporación municipal.
- e) Un representante de la Asociación de Empresarios del Municipio.
- f) Un representante de las Asociaciones de Comerciantes de Comercio ambulante (uno de los Comerciantes ambulantes de Ropa y otro de la alimentación.)

II. Miembros con voz pero sin voto:

- a) Un representante de la Policía Local.
- b) Un funcionario del Área de Urbanismo y Obras municipales.

III. Miembros invitados

Podrán ser invitados a las sesiones de la Comisión, todas aquellas personas, técnicos o expertos, relacionados con los asuntos a tratar, que asistirán con voz pero sin voto.



**AYUNTAMIENTO DE ALBOX**  
(P0400600C)

TERCERO.- El régimen de funcionamiento de la Comisión Municipal de Comercio Ambulante será el siguiente:

1.- La Comisión Municipal de Comercio Ambulante se reunirá ordinariamente una vez al año y extraordinariamente cuantas veces lo considere oportuno la presidencia o un tercio de sus miembros.

2.- La Comisión podrá nombrar y disolver Comisiones Internas, para estudiar asuntos puntuales cada vez que así lo acuerden sus miembros.

3.- Las convocatorias de la Comisión se efectuarán por la Presidencia con un mínimo de cinco días de antelación, para las reuniones ordinarias y de dos días para las extraordinarias.

4.- Existirá "quórum" cuando esté presente la mayoría simple. Si ello no se consigue, éste se reunirá en segunda convocatoria media hora más tarde de la inicialmente prevista, cualquiera que fuese el número de los miembros asistentes y bajo la presidencia de la persona sobre la que recaiga esta circunstancia.

5.- Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple.

6.- La no asistencia a tres sesiones consecutivas, sin causa justificada, de cualquier miembro de la Comisión, originará la separación del mismo y su posterior sustitución.

CUARTO.- Notificar el presente Acuerdo a los diferentes miembros que vayan a formar parte de la Comisión Municipal de Comercio Ambulante, para su conocimiento y efectos oportunos.

QUINTO.- Que por Secretaría se dé cumplimiento de cuanto dispone la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, en materia de certificaciones y notificaciones.

El Sr. Alcalde-Presidente manifiesta que este es el paso previo que hay que dar para que la Comisión empiece a funcionar, y pregunta si algún Grupo quiere hacer uso de la palabra.

Toma la palabra en este momento el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Popular, D. Juan Pedro Pérez Quiles, y pregunta si el representante de la Policía Local va a tener voto.

Interviene en este momento el Sr. Concejal del Grupo Municipal Socialista, D. Ángel Francisco Pardo Mármol, y señala que su Grupo opina que poner a la Policía Local con voto, en definitiva está condicionando su carácter



**AYUNTAMIENTO DE ALBOX**  
(P0400600C)

neutral, ya que son funcionarios que tienen que ser apolíticos en este caso y su voto podría tener un carácter político en cuanto a que se está mezclando con el voto del Alcalde y Concejales mayoritariamente. Añade que de ser necesario su voto para marcar esa diferencia, creen que legalmente no podrían posicionarse.

El Sr. Portavoz del Grupo Municipal Popular, D. Juan Pedro Pérez Quiles, dice que ese es el planteamiento que él hizo en la Comisión, y menciona que ellos tenían que emitir su informe técnico de cara a la seguridad o a las cuestiones que surjan en cada momento.

Seguidamente, el Sr. Alcalde-Presidente, sin que se produzca ninguna intervención más, somete el asunto a deliberación, resultando que el Pleno del Ayuntamiento de Albox, APROBÓ la referida propuesta de acuerdo por UNANIMIDAD de los miembros presentes.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las diez horas y veinte minutos (10:20), de orden de la Presidencia se levanta la Sesión.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

LA SECRETARIA ACCIDENTAL